
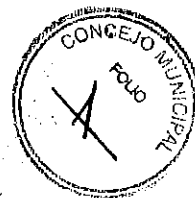


FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



-2 SET 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

366-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA PLAYA Y PLAYÓN PUERTO SAN CARLOS AL SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal; artículo 29°, inciso 18 y artículo 215°.

Ordenanza 2409-CM-13. Aprueba las Actas Compromiso de Adhesión al Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido, celebradas con la Asociación Civil Colectivo al Margen, Asociación Civil Grupo Encuentro, Fundación Petisos, Cooperativa de Trabajo Campanario Ltda. y Fundación Gente Nueva.

Ordenanza 2508-CM-14. Crea Sistema Solidario de Estacionamiento Medido, nueva zonificación y establece tasa y valores para el uso del espacio público.

Ordenanza 2922-CM-17. Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12. Estacionamiento medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2852-CM-17. Aprueba permiso precario y provisorio uso estacionamiento medido espacio empresa Powelink.

Ordenanza 2952-CM-18. Modifica las ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15.


Ordenanza 3114-CM-19. Modifica ordenanza 2508-CM-14.

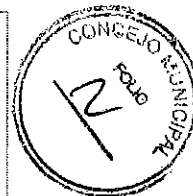
Ordenanza 3192-CM-20. Modifica Ordenanza 2508-CM-14 Sistema Solidario de Estacionamiento Medido, tasa, valores, zonificación.

Relevamiento social SEMS 2018.

FUNDAMENTOS

En el año 2012 se instauró en nuestra Ciudad el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS), a partir de la conformación de diferentes grupos asociativos de

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---




trabajo, que se constituyeron con un fuerte acompañamiento municipal, el SEMS es desde ese momento un ejemplo del cooperativismo y la economía social que permite la inserción ocupacional de jóvenes de barrios populares. Las Cooperativas de Trabajo que forman el SEMS son: Kata Wain Newen, Nuevos Caminos, Encuentro, Ebene Zer y Liwen. El Sistema ocupa a más de 160 trabajadores y trabajadoras que se reparten en dos turnos de trabajo y autogestionan el sistema en áreas definidas del casco céntrico de la ciudad.

El relevamiento realizado en 2018 por el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro y la Unión de los Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE), en conjunto con la Mesa de Cooperativas los trabajadores del SEM arrojó las siguientes conclusiones con respecto a las características de los y las trabajadoras:

- Jóvenes menores de 40 años, con mucha incidencia de menores de 25 años.
- Mayoría de mujeres.
- Nacidos en Bariloche.
- Viven en barrios populares del alto o alrededor del Ñireco.
- Mayormente carecen de trayectoria laboral estable previa.
- Nivel educativo secundario incompleto o menos.
- Mayormente son el principal sostén del hogar.
- Alta incidencia de madres solas.
- Más de 2 años de antigüedad en el SEM.

En el año 2018 se realizaron importantes innovaciones: la incorporación de una aplicación móvil para la carga y fiscalización del estacionamiento; la ampliación del área del servicio; la aplicación de multas para quienes no abonen la tarifa; la distribución de la recaudación del SEM de 70% para la Cooperativas y un 30% para el Municipio.

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



Esta ordenanza tiene como objetivo incorporar al sistema de estacionamiento medido, la playa y playón del área del Puerto San Carlos. Este espacio fue concedido para su explotación a la empresa Powerlink por el periodo de 30 meses, a través de un permiso precario y provisorio, aprobado por Ordenanza 2852-CM-17. Dicho permiso se encuentra vencido y aparece como urgente otorgar un nuevo uso y explotación del sitio. *“El área del Puerto San Carlos se asienta sobre inmuebles de propiedad exclusiva de dominio del Estado municipal, de manera tal que es una obligación ineludible de su gobierno, arbitrar los recaudos y acciones en pos de garantizar el uso y explotación de manera que no afecte el bien común sino que contribuya a su concreción” (párrafo extraído del permiso precario y provisorio a la empresa Powerlink, aprobado por ordenanza 2852-CM-17).*


Esta incorporación generará diversos beneficios al Sistema de Estacionamiento Medido en general y a la Municipalidad en particular, entre estos podemos mencionar:

- Fortalece el sistema de estacionamiento medido. Se incorporarán 273 plazas al sistema, equivalentes a 18 cuadras de estacionamiento aproximadamente.

- La generación de nuevos puestos de trabajo. La gestión del Playón y Playa del Puerto San Carlos generará 15 puestos de trabajo nuevos a razón de 3 turnos diarios de 5 personas cada uno.

- La creación de plazas de estacionamiento económicas para trabajadores/as. En el sector inferior del Playón se crea un sectores especial para trabajadores, a través del mismo se podrá canalizar una demanda histórica de la sociedad barilochense relacionada a la necesidad de contar con lugares de estacionamiento a bajo costo y con tarifa plana para las personas que acrediten su domicilio laboral en el radio de implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

- Los estacionamientos satélites. La ubicación del mismo avala la generación de estacionamientos satélites destinados a complementar el funcionamiento del SEMS. Este tipo de estacionamiento al estar ubicados fuera del microcentro, disminuye

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---




considerablemente la cantidad de vehículos que ingresan y egresan del mismo. En tal sentido, esta sería la primera prueba para avanzar en la futura gestión de otros espacios con características similares.

-La participación de la Municipalidad en la recaudación. Al plantearse la distribución actual del SEMS la Municipalidad recibirá el 30% de lo recaudado con lo cual, luego de deducir los costos de funcionamiento, obtendrá ingresos genuinos para mejorar la infraestructura vial tal como se plantea en el espíritu del sistema de estacionamiento medido.

Es importante resaltar que esta propuesta se viene tratando en la Mesa de Gestión y Seguimiento del Sistema de Estacionamiento Medido hace tiempo, prueba de ello lo reflejan las órdenes del día y los temas tratados en las distintas reuniones de fechas 18/09/20, 6/10/20, 21/10/20, 20/11/20, todas en el marco del tratamiento del proyecto de ordenanza presentado en el año 2020.

En el año 2020, al momento de incorporar el proyecto de ordenanza que luego fuera sancionada por unanimidad registrada como 3192-CM-20, se había planteado la propuesta de incorporar la playa y playón del Puerto San Carlos al Sistema de Estacionamiento Medido porque se advertía el desuso del espacio, con todas las complejidades que ello trae al sistema vial de nuestra ciudad, y el beneficio tanto para la Municipalidad como para las cooperativas incorporar ese sitio para su gestión y administración. No obstante se decidió seguir tratando el tema en el año 2021, por eso hoy presentamos la propuesta que consta en el presente proyecto de ordenanza.

Por todo lo expuesto, aparece como urgente y necesario avanzar con la incorporación de la Playa y Playón del Puerto San Carlos al Sistema de Estacionamiento Medido que llevan adelante y gestionan las cooperativas de trabajo Kata Wain Newen, Nuevos Caminos, Encuentro, Ebene Zer y Liwen.

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Bloque Frente de Todos)


INICIATIVA: Mesa de Cooperativas del Sistema de Estacionamiento Medido.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) **INCORPORACION.** Se incorpora la porción de espacio físico consistente en la playa y el playón municipal perteneciente al área del Puerto San Carlos, al Sistema de Estacionamiento Medido creado por la Ordenanza 2508-CM-14 para su uso y explotación.
- Art. 2º) **ADMINISTRACION Y GESTION.** La administración y gestión de la playa y playón Municipal quedará a cargo de las Cooperativas integrantes del Sistema de Estacionamiento Medido Solidario (SEMS).
- Art. 3º) **SECTORES.** Se establecen dos sectores de la playa y playón Municipal con tarifas diferenciadas:

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



a.- Estacionamiento Puerto San Carlos - Zona Playón Superior y Playa: la tarifa será la misma que rige para el SEMS.

b.- Estacionamiento Puerto San Carlos - Zona Playón Inferior Sector Trabajadores: destinado exclusivamente a trabajadoras y trabajadores que acrediten su actividad laboral en la oficina de estacionamiento medido, la cual llevará un registro de todos los inscriptos.

Art. 4°) **SECTOR TRABAJADORES. ESTADIAS Y TARIFAS.** Estas parcelas de estacionamiento se ofrecerán como estadías medias (7:30 a 15hs o de 15 a 21:30hs) y Estadías completas (de 7:30 a 21:30hs). También podrán ofrecerse parcelas de estacionamiento en contraturno de 21:30 a 7:30 hs.

Las tarifas planas para estadía media y completa se calcularán sobre la base de una tarifa mensual equivalente al valor de 4 estadías diarias del SEMS.

Para el cálculo de la tarifa plana diaria se aplicará la fórmula que consiste en multiplicar 4 por el valor de la estadía diaria, y dividirlo por 30 días y para la tarifa media, la resultante de la fórmula anterior dividido 2.


valor estadía diaria : $(4 * \text{valor estadía diaria}) / 30 \text{ días}$

valor media estadia: $(4 * \text{valorestadía diaria}) / 30 \text{ días} / 2$

Art. 5°) **RECAUDACION.** La recaudación se distribuirá conforme al mismo sistema que el resto del Sistema de Estacionamiento Medido. Con el treinta por ciento (30%) de recaudación perteneciente a la Municipalidad, ésta deberá garantizar el mantenimiento de la infraestructura del estacionamiento y el pago de los servicios que pudiera demandar el funcionamiento del mismo.

Art. 6°) **AMPLIACION SOPORTE INFORMATICO.** Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal las gestiones necesarias para la ampliación del soporte informático y tecnológico necesario para la implementación del sistema.

Art. 7°) **INFRAESTRUCTURA.** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá en el

FDT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



plazo de 60 días de promulgada la presente acondicionar la playa y playón con la infraestructura necesaria para su funcionamiento, garantizando cartelería horizontal y vertical, pintura, iluminación y sistema de video vigilancia articulado con el sistema de monitoreo municipal y la contratación de los seguros correspondientes para los usuarios del servicio. Art. 8°) DE FORMA. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Relevamiento Social Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario
Año 2018



Resumen ejecutivo

La población del SEMS está caracterizada por ser predominantemente

- Jóvenes menores de 40 años, con mucha incidencia de menores de 25 años
- Mayormente Mujeres
- Nacidos en Bariloche
- Viven en barrios populares del alto o alrededor del Ñireco
- Mayormente carecen de trayectoria laboral estable previa
- Nivel educativo secundario incompleto o menos
- Mayormente son el principal sostén del hogar
- Alta incidencia de madres solas
- Más de 2 años de antigüedad en el SEMS

Relevamiento e informe final: Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad – Universidad Nacional de Río Negro (CIETES-UNRN) y Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP)

El Relevamiento Social del Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS) surge en el año 2014, a partir de una demanda expresada por la **Mesa de Cooperativas del SEMS**, la cual agrupa a las cinco cooperativas del Sistema (Encuentro; Kata Wain Newen; Liwen; Nuevos Caminos y Ebene-Zer), quienes a su vez forman parte de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP).

La necesidad de efectuar este relevamiento apunta a conocer las principales características socio habitacionales de las y los trabajadores, con el objetivo de poner de manifiesto el enorme impacto que tiene el SEMS en términos de inclusión sociolaboral y la necesidad de sostenerlo y consolidarlo como política pública. Asimismo, la obtención de datos de manera continuada se convierte en un insumo clave para construir estrategias de fortalecimiento de las propias cooperativas, en base a los indicadores y demandas recogidas.

La implementación del relevamiento, que ya lleva tres ediciones, es posible a partir de la articulación entre la Mesa de Cooperativas, la CTEP y el CIETES-UNRN, siendo este último quien viene elaborando el diseño de la encuesta, el análisis de resultados y el informe final en 2014, 2016 y ahora en 2018.

El SEMS como programa de inclusión sociolaboral está por cumplir seis años de implementación. Es necesario destacar que como política pública está transcurriendo ya su tercera gestión municipal con continuidad, lo que pone de relieve la importancia de las organizaciones de la economía popular como actores cruciales para canalizar y resolver demandas de la población y mejorar sus condiciones de vida. El SEMS es una política pública que se desarrolla a través de experiencias de trabajo autogestionado, organizado bajo la figura de cooperativas de trabajo, es decir que no es un empleo estatal o municipal (ni goza del convenio laboral de este sector), y como tal se debe autofinanciar con la tarifa que abonan los usuarios del sistema.



Como en cada presentación del relevamiento, esta es una nueva oportunidad para que toda la comunidad barilocheense pueda conocer y escuchar la voz, las demandas y las experiencias laborales que las y los trabajadores del SEMS desean transmitir.

Esta presentación significa también, la posibilidad de expresar agradecimiento a las vecinas y los vecinos de Bariloche, que día a día colaboran abonando la tarifa correspondiente, permitiendo a las y los trabajadores el uso de los baños de algunos comercios o incluso convidando algo caliente en los días crudos del invierno, donde se sufren aún más las duras condiciones de trabajo del SEMS.

El contexto actual del sistema está marcado por la incorporación reciente de la tecnología (aplicación móvil para carga y fiscalización), la ampliación del área del servicio y la inminente aplicación de multas de modo sistemático para quienes no cumplan con el abono de la tarifa correspondiente. La aplicación de multas, si bien es decisión municipal, es necesaria para lograr la sustentabilidad del SEMS en términos económicos. Un punto clave en la actualidad del SEMS es la exigencia por parte de la Municipalidad para la implementación de la cláusula 70/30¹, lo cual implica dejar de garantizar el ingreso mínimo a los y las agentes del SEMS, quedando sujeto al nivel de actividad y recaudación.

Asimismo, recientemente el Gobierno Nacional discontinuó el pago del Programa de Trabajo Autogestionado, que complementaba el ingreso de los y las trabajadores cooperativistas, lo cual ha significado una pérdida de alrededor del 30% del ingreso para la gran mayoría de los y las integrantes del SEMS, en un contexto de inflación y aumentos generalizados de tarifas. Desde la CTEP se viene trabajando para incorporarlos/as al Salario Social Complementario, pero la carga a este complemento ha alcanzado recién, a poco más de un 30% del total de trabajadores/as. Frente a esto resulta de carácter urgente la gestión de un complemento con fondos municipales o provinciales para no afectar las condiciones laborales, recuperar el nivel de ingreso y evitar desigualdad al interior del sistema. En esta misma línea y dada la crisis socioeconómica que atraviesa nuestro país y la ciudad en particular, desde la Mesa de Cooperativas se va a exigir un bono de fin de año por parte de la Municipalidad, como se hizo en años anteriores, a fin de recuperar parte de este poder adquisitivo deteriorado. **(esto habría q ver si ya está cerrado en la mesa)**

Finalmente y de cara al futuro, se hace necesario trabajar para que los y las trabajadores/as del SEMS, una vez insertos en el mercado laboral, puedan continuar su trayectoria en otros empleos. Esto no solo afianza el carácter de inclusión laboral del programa, como puente hacia otros trabajos, sino que genera nuevas vacantes para los jóvenes de nuestra ciudad que no consiguen acceder a un empleo estable. Para poder avanzar en ello hacen falta políticas públicas de empleo activas. Una posibilidad es retomar iniciativas que no se concretaron, como la administración por parte de las cooperativas de playas de estacionamientos en otros puntos de la ciudad, en lugar que estas espacios municipales sean explotados por empresarios privados. Otra alternativa que se debe afianzar es la priorización de trabajadores/as del SEMS ante el surgimiento de vacantes de empleo en otras áreas públicas y privadas.

Los datos que se presentan a continuación, además de visibilizar la situación general de los integrantes del SEMS, pone de manifiesto que el trabajo colectivo autogestionado, además de generar nuevas fuentes de trabajo y transformar las condiciones socio habitacionales de sus

¹ Según la Ordenanza 2508-CM-2014, la recaudación del SEMS se debe repartir 70% para las cooperativas y 30% para el Municipio. Como el proceso de implementación fue largo, especialmente en lo atinente a la incorporación de la tecnología, se acordó en sucesivos convenios que la Municipalidad garantizaría una remuneración para cada trabajador al menos equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil.



participantes, redundando en enormes beneficios para la comunidad y por lo tanto debe ser apoyado y fomentado por el Estado Municipal.

Se relevaron 134 personas entre operadores/as y coordinadores/as integrantes de la cooperativa. El 62,7% son mujeres, proporción similar a los relevamientos anteriores, aunque con una leve tendencia a equipararse.

Tabla 1: Sexo de los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Mujer	64,3	63,6	62,7
Varón	35,7	36,4	37,3

Fuente: elaboración propia

El 46,3% de los trabajadores/as tiene menos de 25 años, lo que muestra la importancia del SEMS como primera inserción laboral para muchos jóvenes, tendencia que se mantiene a lo largo del tiempo, aunque con un aumento registrado en la franja de 25 a 40 años, que es ahora la mayoritaria, por la propia permanencia en los puestos de trabajo.

Tabla 2: Edad de los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Menos de 25	59,1	47,9	46,3
25 a 40	33,9	47,1	47,8
Más de 40	7,1	5,0	6

Fuente: elaboración propia.

El 83,6% es nacido/a en Bariloche, mientras que el 6% lo es en otras localidades de la Provincia, totalizando de 89,6% rionegrinos/as, mostrando mucha estabilidad con respecto a los relevamientos anteriores. Este aspecto marca la relevancia que el Programa tiene para los y las jóvenes oriundos de esta ciudad y de la provincia, que no siempre encuentran posibilidades de inserción laboral en otros empleos de similares características.

Tabla 3: lugar de nacimiento de los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Bariloche	81,5	83,5	83,6
Otro lugar de Río Negro	5,6	5,0	6,0
Otro lugar de Argentina	12,1	10,7	9,0
Extranjero	0,8	0,8	1,5

Fuente: elaboración propia.

El 88,1% vive en barrios populares del eje sur (arriba de la Av. Alte. Brown) o en el sudeste de la ciudad (alrededor del arroyo Ñireco), mostrando mucha estabilidad en la inserción territorial de los y las trabajadores/as con respecto a años anteriores. Este aspecto refuerza también la apreciación del punto anterior, acerca de la procedencia de las y los trabajadoras/es del SEMS.



Tabla 4: barrio donde viven los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Alto (Brown arriba)	85,5	86,8	76,9
Sudeste	6,0	5,0	11,2
Centro	4,3	5,7	9,7
Oeste	4,3	2,5	2,2

Fuente: elaboración propia

El 60,4% de los y las encuestados/as vive en viviendas que presenta algún nivel de irregularidad desde el punto de vista dominial. Asimismo, el 10,4% de las familias son inquilinas. Si a esto se suma que 22,4% de vive en familias extendidas, con presencia de más de un núcleo familiar en las viviendas, vemos que existe una fuerte demanda habitacional insatisfecha en el SEMS que debería ser objeto de políticas públicas por parte del Municipio. En este, sentido, desde la CTEP se ha comenzado a trabajar en un anteproyecto de loteo social para esta población.

Tabla 5: Situación de tenencia de la vivienda

	2018
Propietario de la vivienda y el terreno	29,1
Propietario de la vivienda solamente	60,4
Inquilino	10,4

Fuente: elaboración propia

El 44,6% de los y las encuestados/as tiene nivel educativo secundario incompleto, mientras que el 35,1% tiene secundario completo o más. Con respecto a los relevamientos anteriores, se evidencia una mejora en el nivel educativo al reducirse la categoría primario completo o menos. El 16,2% está estudiando en la actualidad.

Tabla 6: nivel educativo alcanzado de los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Primario completo o menos	25,2	16,5	15,6
Secundario incompleto	40,9	45,5	49,3
Secundario completo o más	33,9	38,0	35,1

Fuente: elaboración propia.

Para el 64,2% de los y las encuestados/as, el trabajo en el SEMS es el primer trabajo estable de su trayectoria laboral. Este porcentaje es aún mayor entre los menores de 25 años (69,4%), y no muestra diferencias significativas entre sexos. Este dato pone de manifiesto la importancia del SEMS como programa de inclusión sociolaboral para un sector de la población local que tiene serias restricciones para acceder al mercado de trabajo formal.



Este indicador muestra un sostenido crecimiento con respecto al 2014 y 2016 cuando se ubicaba en el 43% y 57% respectivamente.

Tabla 7: El SEMS como primer trabajo estable

	2018	Menos de 25	26 a 40	Más de 40	Masculino	Femenino
Si	64,2	69,4	59,4	62,5	64,9	64,2
No	35,8	30,6	40,6	37,8	35,1	35,8

Fuente: Elaboración propia

El 9,7% de los y las encuestados/as tiene alguna enfermedad crónica (asma, arritmia, tiroidismo, entre alguna de las mencionadas) mientras que el 2,2% presente algún tipo de discapacidad. Estos porcentajes muestran el impacto en términos de inclusión sociolaboral de población en situación vulnerable, aunque son menores a los registrados en 2016 y más similares a los de 2014.

Tabla 8: Enfermedades crónicas y discapacidades entre los y las encuestados/as

	2014	2016	2018
Enfermedad crónica	8,3	13,2	9,7
Discapacidad	6,6	5,8	2,2

Fuente: Elaboración propia.

En esta misma línea, los datos reflejan que el 60,4% de los/as encuestados/as está inscripto a alguna obra social, posibilidad que se genera a partir de la condición monotributista de los y las cooperativistas.

Tabla 9: Inscripción a Obra Social

Inscripto a alguna Obra Social	2018
SI	60,4
NO	39,6

Fuente: Elaboración propia

El 50,7% de los y las encuestados/as es el principal sostén del hogar, mostrando una disminución con respecto al 2014 (55,9%) y 2016 (61,2%). Este porcentaje es notablemente mayor entre los y las trabajadores/as que tienen de 26 a 40 años (60,9%) y más de 40 años (83,3%), y también es superior entre las trabajadoras.

Tabla 10: Principal sostén del hogar.

	2018	Menos de 25	26 a 40	Más de 40	Hombre	Mujer
Si	50,7	37,1	60,9	75,0	45,9	54,8
No	49,3	62,9	39,1	25,0	54,1	45,2

Fuente: elaboración propia.

El 64,2% de los y las encuestados/as trabaja en el SEMS hace dos años o más, y del total 49,3% lo hacen hace más de 3 años, lo que muestra un elevado nivel de consolidación de la planta de trabajadores/as. Esto hace pensar en la necesidad de promover inserciones laborales posteriores si se quiere mantener el carácter de programa de inserción sociolaboral. La antigüedad en el SEMS está en aumento desde el año 2016.



Tabla 11: Antigüedad laboral en el SEMS

	2016	2018
Menos de 3 meses	3,3	6,7
Entre 3 y 6 meses	10,7	7,5
Entre 6 meses y un año	12,4	10,4
Entre 1 y 2 año	22,3	11,2
Entre 2 y 3 años	50,4	14,9
Más de 3 años	-	49,3

Fuente: elaboración propia.

Una mención especial merece la cantidad de madres solteras, separadas o viudas que trabajaban en el sistema, que ascienden a 23 casos, el 27,4% de las mujeres, mostrando una disminución con respecto a 2016 cuando se ubicó en 39% de las mujeres encuestadas. Algunas de ellas viven con otros familiares (padres, tíos, hermanos), que en algunos casos aportan ingresos al hogar también. De estos 23 casos, 17 (20% de las mujeres encuestadas) son además principal sostén del hogar.

Finalmente, en relación al significado que tiene el trabajo en el SEMS para los y las encuestados/as, destacan los siguientes:

Tabla 12: Significado de este trabajo

	2016	2018
Posibilidad de trabajo / ingreso fijo	52,8	44,8
Inclusión / dignidad / autonomía / independencia	33,4	24,3
Progreso	13,9	9,7

Fuente: Elaboración propia.